



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE GERENCIA N° 730-2016-MDY-GM

Puerto Callao,

08 JUL. 2016

VISTOS:

El Expediente Externo N° 09850-2016 de fecha 13 de Junio del 2016, Proveído N° 117-2016-MDY-GDSE de fecha 04 de Julio del 2016, Informe Legal N° 403-2016-MDY-OAJ de fecha 05 de Julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en sus incisos 13 y 17 del Artículo 2° reconoce "**El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación**", siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, mediante Expediente Externo N° 09850-2016 de fecha 13 de Junio del 2016, el administrado señor **ALEX FLORES MURRIETA** con domicilio el caserío Nueva Alejandría, en calidad de Delegado Vecinal Comunal del caserío, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil su reconocimiento como **DELEGADO VECINAL COMUNAL**, adjuntando para tal fin todos los recaudos que exige el TUPA-MDY vigente;

Que, el Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "**La elección del Delegado Vecinal Comunal se da en forma directa, por los vecinos del Área Urbana o Rural a la que representan. Teniendo como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el periodo de un (01) año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella**", y el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que: "**Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras Similares de Naturaleza Vecinal**".

La participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Proveído N° 177-2016-MDY-GDSE de fecha 04 de Julio del 2016, se remite el Informe N° 034-2016-MDY.F.W.ZH. CDE- A RUOS de fecha 04 de Julio del 2016, el Coordinador en Desarrollo Social y Económico y encargado del Registro Único de Organizaciones Sociales, donde se informa la constatación in situ de la ubicación del Caserío, el que se encuentra ubicado a una hora aproximadamente de Puerto Callao (Paradero de Yarina Expres), existe en el lugar un Local Comunal de ocho por quince metros lineales aproximadamente, cerca al Tanque Elevado, margen derecho, siendo recibido en el lugar por el mismo solicitante, quien se identificó con su documento nacional de identidad, manifestando no tener antecedentes penales ni judiciales, y quien solicitó el reconocimiento de su Delegado Vecinal Comunal, cabe mencionar que dicha comunidad tiene actualmente el reconocimiento de Delegado Vecinal Comunal según Resolución de Gerencia N° 429-2015-MDY de fecha 19 de Mayo del 2015, a nombre del señor **OTTO BARBARAN PACAYA** por el periodo de Un (01) año, plazo que ya caduco, por motivo se convoca a Asamblea Extraordinaria el día 22 de Mayo del 2016, para la elección de una nueva Autoridad, saliendo elegido como nuevo Delegado Vecinal Comunal el señor **ALEX FLORES MURRIETA**; realizada la visita de inspección a la comunidad, el cual permitió recoger la versión de los Vecinos que aprueban la Elección en el cargo de Delegado Vecinal Comunal del mencionado vecino, quien vive en el lugar, por tanto de acuerdo a lo establecido, se solicita siga su trámite respectivo;

Que, estando ante lo expuesto esta Oficina ha evaluado la documentación presentada, observando que la solicitud de reconocimiento de Delegado Vecinal Comunal tiene sustento legal en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y habiéndose realizado la inspección ocular respectiva, **se accede** al reconocimiento del mencionado Delegado Vecinal Comunal, el señor **ALEX FLORES MURRIETA** del mencionado caserío, jurisdicción del Distrito de Yarinacocha por el periodo de Un (01) año;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, contando con el Informe Legal N° 403-2016-MDY-OAJ de fecha 05 de Julio del 2016, la cual accede al reconocimiento por todo lo expuesto conforme a Ley, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°338-2015-MDY de fecha 16 de Noviembre del 2015, la misma que delega las facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Econ. Rolando Gilberto Palacios Cueto**, y en estricta observancia del Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, por el periodo de Un (01) Año, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del Caserío Nueva Alejandría, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, al Señor **ALEX FLORES MURRIETA**, quien ha sido elegido para el período 2016-2017 y reúne los requisitos requeridos por ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENTE MUNICIPAL
Econ. ROLANDO PALACIOS CUETO
GERENTE MUNICIPAL

